



**VISTO:**

El Expediente N° ETP0002025000004 que contiene la Informe N° D000005-2025-HLEV, el Informe N° D000188-2025-OPPM-HLEV, la Nota Informativa N° D000328-2025-OAJ-HLEV, sobre la aprobación del Documento Técnico: Plan de Trabajo de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación 2025 del Hospital de Lima Este - Vitarte, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral VI del Título Preliminar la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que: *“Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad”*; asimismo, el numeral XV, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, por su parte, los artículos 16° y 113° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-20006-SA, disponen que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo podrán desarrollar actividades de docencia y de investigación;

Que, el artículo 33° del Manual de Operaciones del Hospital de Lima Este – Vitarte, aprobado con Resolución Viceministerial N° 082-2024-SA-DVMPAS, señala que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, es el órgano de apoyo que depende de la Dirección del hospital, encargada de las acciones para el desarrollar planes y ejecutar los convenios para las docencia e investigación con universidades y/o instituciones educativas las líneas de investigación priorizadas y docencia e servicio en los establecimientos de salud del primer nivel de atención que correspondan, en coordinación con los órganos de línea; así como, mantener su registro y control de su ejecución;

Que, por su parte, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05 de julio del 2021, se aprobó el documento denominado Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como finalidad *“Fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos”*;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° D000005-2025-OADI-HLEV, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el anteproyecto del Documento Técnico: *“Plan de Trabajo de la Oficina de Apoyo de Docencia e Investigación - 2025 del Hospital de Lima Este – Vitarte”*, para la revisión y aprobación correspondiente;

Que, en mérito a ello, con Informe N° D000188-2025-OPPM-HLEV, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sostiene que el anteproyecto del Documento Técnico: *“Plan de Trabajo de la Oficina de Apoyo de Docencia e Investigación - 2025 del Hospital de Lima Este – Vitarte”*, cumple con la estructura y contenido de acuerdo a la estructura establecida en la Directiva Administrativa N° 003-HLEV/OPPM-2024 *“Directiva Administrativa para elaboración, aprobación, modificación y/o actualización de documentos normativos del Hospital de Lima Este – Vitarte”*, aprobada con Resolución Directoral N°062-2024-DG/HLEV y se encuentra articulado al POI Anual 2025 del HLE-V, en las actividades operativas: AOI00174600707 - actividades para desarrollo de la docencia, AOI00174600503 - gestión administrativa de docencia e investigación, AOI00174600709 - desarrollo de investigaciones. Por lo que, brinda opinión favorable para su aprobación del mencionado Documento Técnico;

Que, mediante Nota Informativa N° D000328-2025-OAJ-HLEV, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el anteproyecto del Documento Técnico: *“Plan de Trabajo de la Oficina de Apoyo de Docencia e Investigación - 2025 del Hospital de Lima Este – Vitarte”*, tiene como objetivo de fortalecer la docencia y la investigación en el Hospital de Lima Este - Vitarte, asegurando una formación académica de calidad

para estudiantes de pregrado, internos de Ciencias de la Salud y médicos residentes, así como promoviendo la producción científica en el personal de salud. Esto se realizará mediante la gestión eficiente de los convenios docentes, la optimización de actividades académicas y la implementación de estrategias para fomentar la investigación institucional en el Hospital de Lima Este - Vitarte durante el año 2025, el mismo que cumple con lo dispuesto en las normas vigentes. Por lo que, resulta viable aprobar el referido Documento Técnico;

Que, en ese sentido, con la finalidad de establecer las actividades que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Lima Este – Vitarte, llevará a cabo para fortalecer la formación académica, la capacitación continua y la producción científica del personal de salud y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos y contando con los informes respectivos, resulta pertinente aprobar el del Documento Técnico: “Plan de Trabajo de la Oficina de Apoyo de Docencia e Investigación - 2025 del Hospital de Lima Este – Vitarte”;

Con la visación de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Lima Este - Vitarte.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, el Decreto Supremo N° 013-20006-SA, la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA y demás normas pertinentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Documento Técnico: “Plan de Trabajo de la Oficina de Apoyo de Docencia e Investigación - 2025 del Hospital de Lima Este – Vitarte”, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, cuyo documento adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, la ejecución de las acciones que correspondan para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado Documento Técnico.

**ARTÍCULO 3º.-** Los gastos que ocasione el presente plan, está sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página institucional.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ELIO FITZGERALD ROCAFUERTE DIAZ**

Director General

Hospital de Lima Este - Vitarte

ERD/jgb

cc.: OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACION  
PORTAL DE TRANSPARENCIA